

PARANÁ, 31 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° S01: 2423/2023 UADER_SALUD, referido a la propuesta de formación "*Ciclo Superior Maestro/a Mayor de Obra*"; y

CONSIDERANDO:

Que desde distintos sectores de la sociedad se reciben demandas de formación, principalmente de quienes han finalizado y acreditado el cumplimiento del Nivel Secundario y buscan una instancia de formación técnica; que la Escuela Técnica N°35 ofrece, en particular el Ciclo Superior Maestro/a Mayor de Obra, lo que repercute en generar oportunidades de inserción laboral en el campo de la construcción.-

Que a partir de la experiencia, el equipo directivo ha identificado problemáticas tanto en la formación de base de los estudiantes como en su desempeño, dificultando su inclusión académica en el ciclo superior; en función de ello se incorpora un dispositivo de nivelación para el primer año del trayecto formativo.-

Que de fs. 22 a fs. 26 obra la Resolución CD N° 0241-23 FCVyS emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud por la que se resuelve proponer al Consejo Superior la aprobación de la Propuesta de Formación Profesional "*Ciclo Superior Maestro/a Mayor de Obra*" para estudiantes adultos de la E.P.N.M. y S. N° 35 Técnica "General Don José de San Martín" ciudad de Crespo.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica de la Universidad.-

Que ha intervenido el Decano de la FCVyS Esp. Bioingeniero Aníbal SATTLER dando el marco normativo para la aprobación de la propuesta interesada, así respecto a la modalidad de asignaturas de manera semipresencial, argumenta que lo proyectado se enmarca en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, indicando los Artículos 106° y 109° referidos a Educación a Distancia. Señala además que el Artículo 48° de la Ley citada dispone la organización curricular e institucional de la Educación para Jóvenes y Adultos en cuanto a objetivos y criterios como inc. f) Diseñar una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura; i) Desarrollar acciones educativas



RESOLUCIÓN “CS” N° 120-23

presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.-

Que obra intervención de la Asesoría Jurídica del Rectorado de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que las presentes actuaciones han sido tratadas en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior UADER, en fecha 25 de abril de 2023, emitiendo dictamen favorable a su aprobación.-

Que por motivos propios la tramitación no llegó al tratamiento de la tercera reunión Ordinaria de Consejo Superior por lo que hasta tanto sea tratada por este Cuerpo Colegiado, el Sr. Rector mediante Resolución N° 670/23 UADER de fecha 27 de abril 2023, resuelve *ad referendum*, aprobar la propuesta para estudiantes adultos “*Ciclo Superior Maestro Mayor de Obras*”, que agregado forma parte de la mencionada Resolución, para la E.P.N.M. y S. N° 35 Técnica “General Don José de San Martín” ciudad de Crespo, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de mayo de 2023, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 670/23 UADER.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

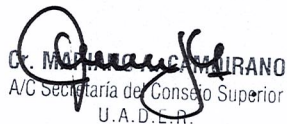
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 670/23 UADER de fecha 27 de abril 2023, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-


Dr. Mariana Camurano
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

